

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2018 00808

Atendiendo las solicitudes de reconocimiento de personería y terminación del proceso, el memorialista estese a lo dispuesto en auto del 26 de febrero de 2019, mediante el cual se dispuso la suspensión en virtud de la apertura del procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante.

Adicionalmente, tenga en cuenta el interesado las precisiones realizadas en auto del 2 de septiembre de 2020, frente a las prohibiciones previstas por el artículo 565 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 49 Hoy 07-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario